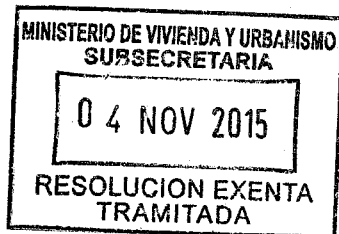


JESSIMGC/ARM
Int. N° 856/2015



DESTINA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DESTINADO AL ACONDICIONAMIENTO TERMICO, A 01 FAMILIA DE LA COMUNA DE ANGOL, REGION DE LA ARAUCANIA./

SANTIAGO, 04 NOV 2015

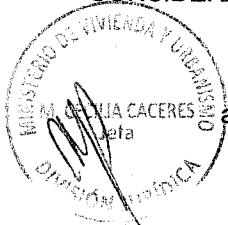
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 8485

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 0110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015 y sus modificaciones, que autoriza efectuar Llamados a Postulación y/o a comprometer recursos durante el año 2015 para el otorgamiento de subsidios habitacionales a través de los Sistemas y Programas Habitacionales que indica, entre otros, del Programa regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
- c) El Oficio N° 2175, de fecha 24 de julio de 2015, del Director (S) SERVIU de la Región de la Araucanía, mediante el cual solicita asignar directamente un subsidio de Mejoramiento de la Vivienda destinado a obras de acondicionamiento térmico, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para 01 familia de la comuna de Angol, Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:



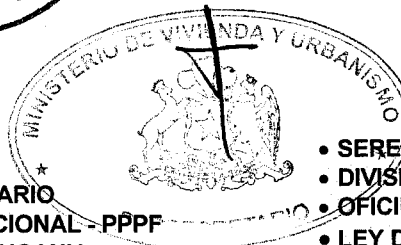
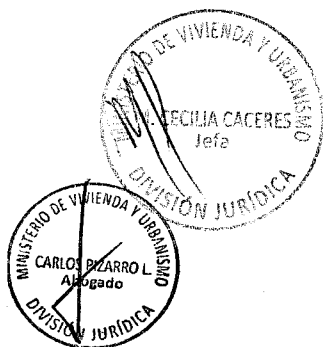
- a) Que los antecedentes expuestos por el Director (S) SERVIU de la Región de la Araucanía en el Oficio citado en el Visto c) de la presente Resolución, ponen de manifiesto la necesidad de asignar directamente los recursos solicitados en favor de la señora Filomena del Carmen Leal Reyes, quien es adulto mayor y se encuentra aquejada por un cáncer en estado avanzado, por cuanto los montos otorgados permitirán mejorar las condiciones de habitabilidad de la familia;

- b) Que el Correo electrónico de fecha 29 de septiembre de 2015, de la Encargada del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del SERVIU de la Región de la Araucanía, señala las exenciones solicitadas para la beneficiaria, esgrimiendo que la superficie de la vivienda requiere un monto mayor de subsidio y ratifica el monto subsidio solicitado;
- c) Que el Informe Sociohabitacional, presentado por el Director (S) SERVIU de la Región de la Araucanía, en el Oficio citado en el Visto c) de la presente Resolución, evidencia el grado de vulnerabilidad social de la familia, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Calificase de extrema relevancia y asignase directamente 01 subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinado al Acondicionamiento Térmico de ésta, por un monto de **290 Unidades de Fomento**, a doña **Filomena del Carmen Leal Reyes, Cédula de Identidad N° 5.988.100-0**.
2. Exímase de cumplir con las siguientes exigencias establecidas en el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006:
 - 2.1 De lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6, sobre los montos máximos de subsidio según el tramo al que pertenezca el proyecto.
 - 2.2 De lo dispuesto en el artículo 9° y de la letra f) del artículo 16, en relación a cumplir con el ahorro mínimo exigido.
3. De acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, asignase un total de **4,5 Unidades de Fomento** correspondiente a honorarios por Asistencia Técnica.
4. Los subsidios a que se refiere la presente Resolución, tendrán una vigencia de 12 meses a partir de la fecha del presente documento.
5. Impútase el monto total de **294,5 Unidades de Fomento**, asignados en los puntos resolutivos 1 y 3 de la presente Resolución, a los recursos autorizados a la Región de la Araucanía, para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015 de las cuales **290 U.F** corresponden a subsidio directo y **4,5 U.F** a la Asistencia Técnica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DIVISION POLITICA HABITACIONAL - PPPF
- SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- SEREMI MINVU REGION DE LA ARAUCANIA
- DIVISION INFORMATICA
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO